



**CLUB INTERNACIONAL DE TENIS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2026
"Remodelación de Salón de Juegos y Salón Multiuso"**

1.- INVITACIÓN: El presente concurso tiene por objeto obtener ofertas de provisión de materiales, mano de obra, equipos y ejecución integral para la obra "Remodelación de Salón de Juegos y Salón Multiuso del Club Internacional de Tenis", en adelante CIT o el Club, indistintamente. El llamado se realizará de acuerdo con los planos, memorias técnicas, cómputos métricos, especificaciones y demás documentación ejecutiva desarrollada para el efecto, que forman parte integrante del concurso. El PBC y demás documentos técnicos se encuentran a disposición de los interesados en el portal web institucional del CIT (www.cit.com.py), de donde podrán ser descargados de forma gratuita.

2.- INSCRIPCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS: Los oferentes interesados en participar (personas jurídicas o personas físicas unipersonales) deberán inscribirse en el Centro de Atención al Socio (CAS) del CIT, Sede Central (Tte. 2° Benigno Cáceres y Sinfiorano Buzó Gómez, Asunción), dentro de los plazos fijados en el calendario. Al inscribirse, formalizarán una dirección de correo electrónico y un número telefónico para recibir circulares, aclaraciones o notificaciones. Solo las firmas inscriptas podrán realizar consultas, presentar ofertas y participar del llamado. No podrán actuar como oferentes los socios que ocupen cargos directivos en el CIT ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ya sea a título personal o como accionistas de empresas.

3.- DOCUMENTOS DEL CONCURSO: Son documentos oficiales que regulan este concurso:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- b) Los Términos de Referencia (TDR) con los planos y memorias de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Aire Acondicionado, CCTV, WIFI, TV, PCI (Prevención Contra Incendios) y Aislación Acústica.
- c) Las planillas de cotización y cómputos métricos provistas por el Club.
- d) Las circulares informativas y respuestas a consultas emitidas por el Comité de Construcciones.
- e) La constancia obligatoria de visita al sitio de obras.
- f) Los documentos presentados por los oferentes en los Sobres N° 1 y N° 2.

4.- VISITA AL SITIO DE OBRAS: Se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el calendario, con punto de encuentro en el Sector Centro de Atención al Socio (C.A.S.) de la Sede Central. El oferente tendrá la obligación de verificar previamente las condiciones reales del sitio y considerar dentro de su propuesta todos los elementos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos, aun cuando no estuvieran detallados explícitamente, pero sean indispensables para la terminación integral de la obra. La visita correrá bajo exclusiva responsabilidad y cuenta del oferente.



5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Por escrito en formato impreso (hojas oficio) y en versión digital (archivo Excel y PDF), redactadas en idioma español y utilizando los formatos suministrados por el CIT.
- b) Expresadas en guaraníes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- c) Ajustadas estrictamente a las planillas de cotización de rubros debidamente identificadas.
- d) Modalidad de contratación: Ajuste alzado riguroso (llave en mano). El precio total ofertado es fijo y no estará sujeto a reajuste de ningún tipo en ninguna circunstancia.
- e) Plazo de ejecución: El oferente deberá proponer explícitamente su plazo de ejecución e incluir un cronograma tentativo de trabajos dentro de su propuesta. Solo se admitirán extensiones de plazo por motivos de fuerza mayor plenamente acreditados o por inclemencias climáticas severas que afecten la ruta crítica, previa aprobación por resolución del Consejo de Administración.
- f) Los cómputos métricos provistos son referenciales. Al tratarse de un contrato a precio cerrado, el contratista no podrá reclamar costos adicionales por omisiones o rubros no previstos indispensables para la entrega en funcionamiento del Salón de Juegos y Multiuso. Cualquier adenda o modificación contractual requerirá la aprobación expresa y previa del Consejo de Administración.

6.- CALENDARIO DEL LLAMADO, ACLARACIONES Y PLAZOS:

El proceso se registrará rigurosamente por el siguiente cronograma:

CALENDARIO CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2026 "Remodelación de Salón de Juegos y Salón Multiuso"		
N°	DESCRIPCIÓN	FECHA/HORA
1	Inscripción en el Centro de Atención al Socio (CIT, Sede Central, Tte. 2° Benigno Cáceres y Sinforiano Buzó Gómez, Asunción).	Del viernes 19 de junio al jueves 25 de junio del 2.026 (lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas)
2	Visita al sitio de obra (Obligatorio)	El viernes 26 de junio del 2.026, a las 10:00 horas (Sector sede central, Centro de Atención al Socio).
3	Plazo de consultas de los oferentes	Hasta el martes 30 de junio de 2.026 (correo electrónico mvelazquez@cit.com.py)
4	Respuestas a consultas y aclaraciones	El viernes 03 de julio del 2.026.
5	Recepción de sobres cerrados: Local: Centro de Atención al Socio del CIT (Por mesa de entrada del CAS). Cumplido el plazo no serán recibidas ofertas.	El viernes 24 de julio del 2.026, hasta las 14:00 horas
6	Apertura de sobres: acto de carácter público.	El viernes 24 de julio del 2.026, a las 17:00 horas.



Cumplidos los Plazos estipulados, no se recibirán ofertas bajo ningún concepto. Los documentos de las empresas descalificadas se devolverán a pedido del interesado; pasados 30 días calendarios de la apertura, el CIT podrá disponer la destrucción del remanente no retirado. El CIT se reserva la facultad de prorrogar o modificar las fechas del calendario, comunicando el cambio de forma idéntica a todos los participantes.

7.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres perfectamente cerrados y rotulados:

SOBRE N° 1:
DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL, IDONEIDAD
FINANCIERA Y TÉCNICA

- a) Carta de acuerdo debidamente firmada por el representante legal de la firma, siguiendo el modelo institucional del CIT.
- b) Si el oferente es persona física (unipersonal): Certificado vigente de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS); Certificado Laboral del MTESS; Constancia de RUC; Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT); Patente comercial vigente y copia autenticada de la C.I. del firmante (con poder especial si corresponde).
- c) Si el oferente es persona jurídica: Certificado de Seguridad Social; Certificado Laboral MTESS; RUC y Cumplimiento Tributario; Patente comercial; copia autenticada de C.I. del firmante; poderes de representación y copia autenticada de los estatutos sociales inscritos en los Registros Públicos.
- d) Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 (cerrados), firmados por el representante legal y el contador matriculado.
- e) Copia de las declaraciones de los estados financieros impresas desde el sistema oficial de la DNIT de los mismos ejercicios.
- f) Carta de nominación formal del representante legal y fotocopia de cédula autenticada.
- g) Idoneidad Técnica del Personal: Carta de nominación, Currículum Vitae, fotocopia de C.I. y patente profesional del Ingeniero o Arquitecto propuesto como Residente de Obra, quien deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en la dirección de obras civiles y remodelaciones de similar envergadura.
- h) Currículo institucional de la empresa oferente que demuestre una experiencia mínima comprobable de cinco (5) años en el rubro de la construcción y terminaciones arquitectónicas.
- i) Constancia original de visita al sitio de obras expedida por el Departamento de Construcciones del Club.
- j) Listado detallado de maquinarias, equipos y herramientas especiales de medición que se afectarán al proyecto, con declaración jurada de disponibilidad inmediata y óptimo estado de conservación.
- k) Planos y especificaciones del concurso impresos, firmados por el representante técnico y legal en señal de conformidad absoluta.
- l) Carta de una entidad bancaria o financiera supervisada por el BCP que certifique una línea de crédito aprobada o disponibilidad de fondos líquidos por un monto mínimo de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones).



m) Declaración jurada de no afectación por las prohibiciones de vinculación directiva o de parentesco descritas en el numeral PBC.

SOBRE N° 2
OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

- a) Carta formal de oferta económica detallando el monto global en números y letras, IVA incluido.
- b) Planilla detallada de cotización de rubros tanto en formato impreso como digital en archivo Excel.
- c) Cronograma de ejecución físico-financiero estructurado mediante metodología PERT/CPM.
- d) Memoria del Plan de Ejecución de Obras, detallando frentes de ataque internos, logística de materiales, vallado acústico/perimetral y medidas especiales de protección.
- e) Detalle técnico de las marcas, procedencias, fichas y especificaciones de los materiales y equipos ofrecidos (Sistemas eléctricos, Iluminación, Aire Acondicionado, Extractores, CCTV, Red de Datos, Audio/TV, PCI y Paneles Acústicos).
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Póliza de seguro o garantía bancaria irrevocable a favor del CIT, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la propuesta económica, con vigencia mínima de sesenta (60) días computados desde la apertura de sobres. En caso de póliza, la firma emisora debe contar con una calificación de riesgo mínima de "AA" según la Superintendencia de Seguros / BCP.
- g) Plazo de garantía técnica de las obras e instalaciones una vez entregadas.

Todo el contenido de los sobres deberá presentarse prolijamente archivado, foliado de forma correlativa y rubricado en cada hoja. Las copias requeridas deberán estar autenticadas por Escribano Público. El CIT se reserva la potestad de descalificar las propuestas que rompan el orden del foliado. Ante discordancias numéricas, regirá el valor expresado en letras; si difiere la carta oferta de la planilla de costos, prevalecerá la planilla; los errores aritméticos se corregirán ajustándose al total matemáticamente correcto. Las omisiones o ambigüedades que impidan una evaluación objetiva serán motivo directo de rechazo.

8.- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:** Los oferentes deberán ser contribuyentes activos del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE General) y acreditar el cumplimiento de las siguientes ratios mínimos basados en sus estados financieros auditados presentados en el Sobre N° 1:

- a) Ratio de liquidez (activo corriente / pasivo corriente): mayor o igual a 1,2.
- b) Grado de endeudamiento (pasivo total / activo total): menor o igual a 0,80.
- c) Rentabilidad del Capital (utilidad neta / capital social): mayor o igual a 0 (calculado sobre el promedio de los últimos tres periodos).
- d) Patrimonio neto mínimo (promedio de los ejercicios 2024 Y 2025 cerrados): Mayor o igual a G. 2.000.000.000.-



- e) Promedio de ventas. Estarán habilitados aquellos oferentes que, además de cumplir con los demás requisitos de este PBC, registren una facturación promedio anual de al menos **Gs. 4.000.000.000.-** durante los ejercicios cerrados de los años 2024 y 2025.

9. -**APERTURA DE SOBRES Y PROCESO DE EVALUACIÓN:** El acto formal de apertura se realizará en la fecha fijada, liderado por la comisión designada por el Consejo de Administración, el Comité de Construcciones y las gerencias internas del CIT, con asistencia de los oferentes que deseen concurrir. Se iniciará abriendo el Sobre N° 1. Únicamente se procederá a abrir el Sobre N° 2 (Oferta Económica y Técnica) de aquellas empresas que hayan cumplido con la entrega de todos los documentos formales y legales exigidos en este PBC. Cualquier documento faltante se asentará taxativamente en el acta y descalificará al oferente, reteniendo su Sobre N° 2 cerrado. Concluido el acto de apertura, se firmará el acta de asistencia por las partes. Posteriormente, el Comité Evaluador analizará pormenorizadamente las propuestas técnicas y financieras de las firmas calificadas.

10.- **OMISIONES Y SOLICITUD DE RECAUDOS ACLARATORIOS:** El Club podrá requerir formalmente por escrito aclaraciones o documentos informativos complementarios a fin de constatar la veracidad y consistencia de los datos arrastrados en los sobres. Estas solicitudes no podrán ser utilizadas, bajo ningún concepto, para enmendar errores de fondo, suplir omisiones sustanciales o alterar el principio de igualdad entre los oferentes. El oferente dispondrá de un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas corridas para responder; la falta de contestación habilitará el rechazo automático de la oferta.

11.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se dictará a favor de la propuesta que resulte más conveniente para los fines de la institución. El Comité de Evaluación ponderará de forma equilibrada los siguientes criterios integrales:

1. Propuesta Económica: Coherencia y optimización de costos en la planilla detallada.
2. Cumplimiento Técnico Absoluto: Adecuación estricta al proyecto ejecutivo, memorias y calidad superior de los materiales y sistemas de climatización, audio, conectividad y acústica propuestos.
3. Experiencia Comprobada: Antecedentes exitosos del oferente en remodelaciones de interiores y adecuación tecnológica de alta gama.
4. Plazo de Ejecución: Optimización de tiempos reflejada en el cronograma PERT/CPM para minimizar el cese de actividades en los salones.
5. Capacidad Financiera: Solidez institucional reflejada en ratios y líneas de crédito.

Las resoluciones tomadas por el CIT sobre el proceso de preselección y la adjudicación final revisten carácter de definitivas, inapelables e irrecurribles. La sola participación no genera derecho a compensación o reclamo económico alguno en caso de que el concurso sea cancelado o declarado desierto.

12.- **CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Serán eliminadas de oficio las ofertas que incurran en:



1. Errores de bulto, omisión de firmas de representantes autorizados o presentación deficiente/incompleta de las planillas.
2. Enmiendas, entrelíneas o tachaduras en campos críticos que no hayan sido salvadas debidamente al pie por el firmante.
3. Modificaciones arbitrarias a los términos, alcances o especificaciones determinados por el Club.
4. Propuestas ambiguas, condicionadas o sujetas a variables externas de mercado.
5. Reserva de derechos por parte del oferente para modificar o retirar su propuesta de forma unilateral.
6. Duplicidad de ofertas de un mismo oferente o grupo económico, sea de forma directa, en consorcio o bajo colusión detectada.
7. Registro de incumplimientos previos graves con el CIT o sanciones vigentes dentro del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
8. Omisión de la entrega de cualquier documento sustancial (está definido cuales son los documentos sustanciales) catalogado en este pliego dentro de los plazos otorgados.

13. IGUALDAD DE CONDICIONES Y MEJORA DE PRECIOS: Ante escenarios de extrema paridad técnica y económica entre dos o más propuestas competitivas, el Consejo de Administración queda facultado para convocar a dichas firmas a una sesión de mejora de oferta económica. Las mejoras se presentarán bajo sobre cerrado en la fecha fijada, labrándose el acta correspondiente. Si una firma desiste de presentar una mejora de costos, se mantendrá como plenamente válida la cotización económica radicada en su Sobre N° 2 original.

14.- REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: La empresa que resulte adjudicada tendrá la obligación de consignar de forma previa a la firma del contrato contractual los siguientes legajos técnicos de su staff operativo:

- a) Nómina nominal completa del plantel asignado directamente a las obras del Salón de Juegos y Multiuso (ingenieros, técnicos, capataces, oficiales y ayudantes).
- b) Copias debidamente autenticadas del título profesional y Currículum del Jefe o Superintendente de Obras, acreditando una experiencia documentada superior a cinco (5) años en proyectos de igual naturaleza, contados a partir de su titulación.
- c) Copias autenticadas del título y credenciales del Técnico Residente encargado de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, quien debe demostrar una experiencia de campo superior a los cinco (5) años en el control de riesgos edilicios.

15.- DE LA NOTIFICACIÓN Y MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario será notificado formalmente dentro de los sesenta (60) días posteriores al acto de apertura de los sobres. Tendrá la obligación de concurrir a la suscripción del contrato portando las garantías requeridas en los plazos indicados. Si el oferente desiste de la adjudicación, no comparece o no constituye las pólizas legales, el CIT ejecutará de forma inmediata la Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta, inhabilitando a la firma para futuros concursos y llamando en su lugar al oferente calificado en la posición consecutiva de conveniencia.

16.- DEL CONTRATO DE OBRA: El Club suscribirá el correspondiente contrato de locación de obra con el adjudicatario, fijando las obligaciones técnicas, administrativas



y de responsabilidad legal. El Contratista se constituirá como el único y absoluto responsable por la calidad constructiva, vicios ocultos de las instalaciones, errores de montaje, accidentes laborales o daños materiales ocasionados a terceros, socios o bienes de la Sede Central durante el desarrollo del proyecto. El sitio de obras deberá aislarse mediante vallados rígidos perimetrales y protecciones acústicas para mitigar el impacto del polvo y ruidos, coordinando todo con la Gerencia y Jefatura Construcciones. Para la protocolización y liberación del adelanto, el contratista entregará las pólizas exigidas por el pliego.

17.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES INHERENTES: Integran jurídicamente el contrato de obra:

- El texto formal del contrato junto a sus anexos técnicos.
- Las pólizas de seguro emitidas y aprobadas por la administración del Club.
- El presente PBC, los TDR del Salón de Juegos/Multiuso, planos ejecutivos, memorias de instalaciones y circulares emitidas durante el llamado.
- La planilla detallada de costos y la propuesta técnico-económica del oferente adjudicado.
- Las Órdenes de Servicio y actas labradas por la Fiscalización de la obra.

18.- ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

a) Anticipo Financiero: Se otorgará un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Su desembolso estará sujeto a la firma del contrato y a la entrega de las pólizas que cubran el 100% del adelanto, el fiel cumplimiento de contrato y la responsabilidad civil comprensiva.

b) Certificaciones Mensuales: El contratista radicará relaciones de avance cada treinta (30) días, midiendo estrictamente los trabajos ejecutados a total satisfacción técnica. El circuito de pago requerirá de manera taxativa: la aprobación en campo de la Fiscalización Externa, el visado y cotejo de la Gerencia y Jefatura de Construcciones, el dictamen favorable del Comité de Construcciones y, finalmente, la autorización de desembolso por parte del Consejo de Administración del CIT.

c) Descuentos y Retenciones: De cada certificado mensual aprobado, se deducirá la amortización porcentual correspondiente al anticipo financiero otorgado, sumado a una retención caucional (fondo de reparo) equivalente al 10% (diez por ciento) bruto de la certificación.

d) Recepción Provisoria: Se formalizará una vez concluido el 100% físico de las obras edilicias e instalaciones técnicas. En caso de detectarse fallas estéticas, de climatización o conectividad, se asentarán observaciones y el contratista dispondrá de un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles para subsanarlas antes de presentar su certificación de liquidación final.

e) Recepción Definitiva: Se procesará pasados noventa (90) días hábiles desde la firma de la Recepción Provisoria, condicionado a que no hayan brotado desperfectos constructivos latentes e imputables al contratista y medie el visto bueno formal y unánime emitido por escrito por la Fiscalización, la Gerencia y Jefatura de Construcciones y el Comité de Construcciones del Club.

f) Liberación del Fondo de Reparación: El contratista podrá solicitar la devolución del 10% retenido por cauciones transcurridos cuarenta (40) días hábiles de haberse suscripto la recepción definitiva.



19.- **CRONOGRAMAS, GESTIÓN DE AVANCE Y MULTAS:** Es obligación adjuntar el cronograma de barras con la ruta crítica actualizada junto a cada estado de cuenta mensual. Por cada día calendario de retraso imputable al contratista frente al plazo contractual final pactado, se aplicará una penalidad punitiva de G. 2.000.000.- (guaraníes dos millones) por jornada de atraso.

Compensación de plazos por precipitaciones (lluvias): Los días con inclemencias meteorológicas severas que impidan los trabajos en áreas expuestas o la logística de carga deberán registrarse diariamente en el Libro de Obra. Su impacto y extensión de plazos se calculará de forma directa contrastando los datos con los reportes meteorológicos oficiales bajo el siguiente criterio:

- Registro menor a 10 mm = Se considera jornada normal; no afecta el plazo.
- Registro entre 10 mm y 40 mm = +1 día calendario de prórroga al cronograma.
- Registro entre 40 mm y 100 mm = +2 días calendarios de prórroga al cronograma.
- Registro superior a 100 mm = +3 días calendarios de prórroga al cronograma.

20. GARANTÍAS Y COBERTURAS EXIGIDAS

El contratista deberá contratar y mantener vigentes ante aseguradoras de plaza con calificación igual o superior a "AA" las siguientes coberturas:

1. **Garantía de Anticipo Financiero:** Póliza que cubra el 100% del monto total adelantado por el Club, con vigencia extendida por todo el periodo contractual más un margen de noventa (90) días.
2. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** Póliza equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total adjudicado del contrato de remodelación, con vigencia igual al plazo de ejecución de la obra más noventa (90) días.
3. **Retención caucional:** Fondo de reparo del 10% retenido directamente de cada certificado mensual. El CIT queda expresamente facultado para aplicar el cobro de multas por demoras directamente de este fondo o de las liquidaciones pendientes, a su solo arbitrio.
4. **Responsabilidad decenal y fallas constructivas:** Garantía técnica total sobre la estabilidad y vicios ocultos de las instalaciones, regulada bajo los términos fijados en el Artículo 860 del Código Civil Paraguayo y leyes concordantes.
5. **Seguro de responsabilidad civil comprensiva para la construcción:** Póliza con cobertura de daños a cosas y lesiones corporales a terceros o socios del club, por un monto asegurado no menor a G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones), extendiéndose su validez hasta noventa (90) días posteriores a la terminación pactada.

21.- **MARCO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN:** Las especificaciones del proyecto ejecutivo coordinan las pautas de calidad de los acabados, aislamientos acústicos y la homologación de equipos a instalarse. La fiscalización técnica asignada por el CIT actuará como la autoridad de campo y nexo oficial con la constructora. Sus resoluciones, rechazos o aprobaciones se plasmarán con carácter de notificación oficial e inapelable en el Libro Diario de Obra, documento que será provisto obligatoriamente por el contratista en la fecha de inicio. Se presume que el contratista ha evaluado minuciosamente los salones existentes, las rutas de cableado, la acometida eléctrica y los factores del entorno, por lo que no se considerarán reclamos de costos adicionales basados en el desconocimiento de las condiciones de la obra. El



contratista deberá prever y costear todas las obras civiles complementarias requeridas para dar perfecta terminación y puesta a punto a los salones, aun cuando estas no figuren desglosadas en las memorias de referencia.

22.- CONTROL DE CALIDAD Y SUMINISTRO DE MATERIALES: Todos los insumos constructivos, luminarias, cables, revestimientos, extractores de aire y equipamientos de audio/video e instalaciones contra incendios deberán ser estrictamente nuevos, de primera calidad y homologados para un uso institucional intensivo de alta densidad. Deberán arrastrar su certificado de calidad original de fábrica. El contratista someterá previamente muestras físicas de las terminaciones, texturas y componentes tecnológicos ante la fiscalización para obtener su validación por escrito antes de proceder a su instalación. Queda totalmente prohibida la reutilización de materiales remanentes o degradados. Los componentes que resulten rechazados por la Fiscalización deberán ser retirados del predio en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles a exclusiva costa del contratista.

El acopio de materiales de gran porte y los movimientos de escombros contarán con un perímetro vallado de seguridad rígido y señalizado. El ingreso de vehículos pesados o proveedores se restringirá estrictamente hasta las 16:00 horas en los accesos autorizados, organizando la logística interna de modo a evitar colisionar con las actividades recreativas ordinarias, el tránsito o la tranquilidad de los socios del Club.

23.- REQUISITOS DE EQUIPAMIENTOS Y DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN: Toda herramienta de obra y maquinaria menor afectada deberá hallarse en óptimas condiciones operativas, debiendo la empresa presentar las fichas técnicas de mantenimiento preventivo vigentes con el objeto de mitigar riesgos laborales en el predio. En consideración a las exigencias de aislación acústica y nivelación fina requerida para los cielorrasos y revestimientos interiores, los equipos de medición y precisión geométrica (niveles láser, distanciómetros, estaciones, etc.) deberán exhibir obligatoriamente certificados de calibración y verificación vigentes emitidos por el INTN o laboratorios equivalentes homologados.

24.- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Cualquier duda o pedido de aclaración referente al contenido conceptual o técnico de este pliego deberá formularse exclusivamente por escrito a la atención del Comité de Construcciones, remitiendo un correo electrónico a las direcciones oficiales: mvelazquez@cit.com.py. Es de carácter obligatorio consignar en el campo del asunto: *"Consulta - Concurso de Ofertas N° 9/2026 - Remodelación Salón de Juegos"*. Las respuestas serán consolidadas en circulares aclaratorias que se enviarán simultáneamente a los correos declarados por todas las empresas inscritas. No se reconocerán ni responderán consultas evacuadas por llamadas o medios informales distintos al estipulado.

25.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Los planos arquitectónicos, diagramas de carga eléctrica, diseños acústicos, estudios técnicos y memorias de sistemas contra incendio compartidos por el Club revisten el carácter de información estrictamente confidencial. Queda prohibido su uso para fines ajenos a la formulación de la oferta económica, así como su copia, difusión o divulgación a terceras personas sin contar



con un consentimiento previo otorgado expresamente por escrito por las autoridades competentes del CIT.

26.- **SEGURIDAD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS:** El contratista tiene la obligación legal de implementar y hacer cumplir a rajatabla un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, en estricta consonancia con las normativas vigentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). Será obligatorio el uso ininterrumpido de Equipos de Protección Individual (EPI), líneas de vida y andamios homologados para las tareas en altura (instalación de ductos, ductos de aire acondicionado y cielorrasos).

Gestión de Residuos: Atendiendo a la demolición de componentes internos y desmonte de instalaciones viejas, se deberá dar estricto cumplimiento al estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Se garantizará la clasificación en origen de los materiales, el retiro ordenado de los escombros y su posterior disposición final únicamente en vertederos y sitios municipales plenamente autorizados, entregando de forma mensual la trazabilidad documental e informes de disposición a la fiscalización.

27.- **ACATAMIENTO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL CIT:** El Contratista, el personal obrero directo y los subcontratistas especializados que ingresen al Club deberán observar y subordinarse de forma estricta a las normativas de convivencia, control de accesos, portación de credenciales visibles, velocidades de circulación vial interna, orden y horarios de trabajo dictados por la administración del CIT, asumiendo las responsabilidades del caso ante las indicaciones impartidas por la Fiscalización.

28.- **RESCISIÓN CONTRACTUAL Y PENALIDADES:** El CIT se reserva la facultad de rescindir unilateralmente el contrato de obra ante la detección de incumplimientos de carácter grave o faltas reiteradas a los plazos comprometidos en el cronograma físico-financiero o las órdenes de la Fiscalización. En este supuesto, se procederá a la ejecución de las pólizas de fiel cumplimiento y a la liquidación económica exclusiva de los rubros que hayan sido ejecutados a entera conformidad de las gerencias, sin que el contratista posea derecho legal alguno a accionar o reclamar indemnizaciones bajo los conceptos de lucro cesante, pérdida de chance, daño emergente o daño moral de ninguna naturaleza.

29.- **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:** Cualquier desavenencia, diferendo o conflicto que surja con motivo de la interpretación, alcance o ejecución de las cláusulas contractuales se someterá, en primera instancia, a un proceso de negociación directa y de buena fe entre las máximas autoridades de las partes. De no llegarse a una solución amigable y de común acuerdo dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, las partes prorrogan territorialidad, declarando competentes de forma exclusiva a los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CLUB INTERNACIONAL DE TENIS